



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## ACUERDO DE CONCEJON° 062-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de mayo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, respecto al Informe N° 061-2024-MDJ/GAJ de fecha 02 de mayo del 2024, emite Informe Legal sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, en el cual OPNINA que en virtud del análisis legal realizado; resulta PROCEDENTE la firma del CONVENIO a fin de obtener asistencia técnica para la implementación de un adecuado uso de residuos sólidos con una “PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS”; así como, la participación en Ferias Artesanales, para contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población. En ese sentido, solicita se remita al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

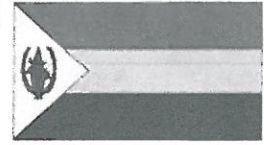
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR y AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción de adendas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe*  
ALCALDE

